

"Convocatoria de contratación para la especialización de personal investigador doctor en la UPV/EHU 2020"

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Actualizado a 01/09/2020

IMPORTANTE: Debido al volumen de solicitudes, se ruega que antes de contactar con el personal del Vicerrectorado de Investigación se consulte esta relación de preguntas frecuentes.

En caso de no encontrar respuesta a su consulta en este documento las personas solicitantes se podrán dirigir a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del correo "Convocatoria Especialización de Doctores".

REQUISITOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Tengo previsto defender mi tesis a lo largo de 2020, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?

Para participar en esta convocatoria la persona solicitante deberá estar en posesión del título doctor o doctora o estar en disposición de obtenerlo en el plazo de 6 meses naturales.

En el caso de no disponer del título de doctor o doctora, se deberá aportar un documento firmado por la persona coordinadora del programa de doctorado donde esté inscrita la tesis y por las personas directoras de la tesis indicando que la persona solicitante está en disposición de obtener dicho título en el plazo de 6 meses naturales (contados a partir de la fecha de registro de solicitud).

¿Puedo solicitar la ayuda habiendo disfrutado ya de ayudas similares en esta u otra universidad?

Según base 3.6, la ayuda es incompatible con el disfrute actual o pasado de ayudas de características similares de la propia UPV/EHU. La única excepción a esta norma serían las ayudas procedentes de la "Convocatoria de contratación de doctores recientes hasta su integración en programas de formación posdoctoral de la UPV/EHU". El disfrute simultáneo de ambos contratos si será incompatible.

¿Podría solicitar esta ayuda para realizar mi investigación en un centro no perteneciente a la UPV/EHU como, por ejemplo, una empresa o un centro de investigación ajeno a la universidad?

No. Tal como se indica en la Base 2.3 de la convocatoria: "La persona beneficiaria se incorporará a un departamento, instituto o centro de la UPV/EHU, donde desarrollará su actividad".

¿Dónde puedo consultar los requisitos que deben reunir mis publicaciones?

Los requisitos se pueden consultar por campo de conocimiento [aquí](#).

¿Pueden las personas investigadoras extranjeras no comunitarias presentar su solicitud?

Sí, pero deberán estar en posesión de una autorización administrativa previa para trabajar en España.

¿Cuándo deben aportar este documento?

Deberán aportar la copia de la autorización en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de resolución de la ayuda.

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

¿Puedo presentar mi solicitud, aunque el grupo que la avale no esté

reconocido por el Gobierno Vasco o la UPV/EHU?

No.

¿Puede un mismo grupo de investigación avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

Sí.

REQUISITOS DE LA PERSONA DIRECTORA CIENTÍFICA

¿La misma persona directora científica podría avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

No.

¿Puede un solicitante contar con más de una persona directora científica?

No.

¿Es imprescindible que la persona directora científica cuente con un sexenio activo?

La persona directora científica debe poseer, como mínimo, tres sexenios o un sexenio vivo (obtenido en los últimos 6 años) concedido por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o evaluación positiva equivalente concedida por una agencia de evaluación acreditada análoga para el profesorado no permanente.

¿Puede una persona directora científica sin sexenio activo avalar una solicitud?

Excepcionalmente, el VRI ofrecerá la posibilidad de evaluación a través de una agencia contratada al efecto a los investigadores que no puedan acceder por su tipo de vinculación a la convocatoria de la CNEAI.

Esta evaluación se realizará una vez presentadas las solicitudes y sólo en el caso de que cumplan el resto de requisitos. Si el resultado de la evaluación fuera negativo, las solicitudes avaladas por estas personas serían excluidas definitivamente sin posibilidad de cambiar a la persona directora científica propuesta.

En el caso de que me concedieran la ayuda, ¿a qué Departamento o Instituto me adscribiría?

El Departamento o Instituto de adscripción sería el de la persona directora científica propuesta.

¿Qué otro requisito debe cumplir la persona directora científica propuesta?

Debe tener vinculación funcional, estatutaria o laboral garantizada con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante la totalidad de la duración de la ayuda. Además, deberá pertenecer al grupo de investigación que avala la solicitud.

¿Puede una persona investigadora Ramón y Cajal o Ikerbasque ser propuesta como directora científica?

Sí, siempre que cumpla el resto de requisitos.

¿Puede el personal emérito ser propuesto como director/a científica?

No.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro más si hubiera dotación presupuestaria suficiente y la persona beneficiaria cumpliera las condiciones establecidas en la base 2.4 de la convocatoria.

¿Cuándo empezaría mi contrato?

Los contratos se formalizarían previsiblemente en el primer trimestre de 2021.

¿Cuál será mi sueldo?

La retribución bruta anual que percibirá el personal Investigador contratado con cargo a esta convocatoria será la que

establezca la UPV/EHU para el personal de esta categoría con dedicación a jornada completa.

¿Es compatible este contrato con la vigencia de otros?

No será compatible con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades del art. 19 de la Ley 53/1984 y los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas contemplados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001.

¿Puedo solicitar esta ayuda si ya he disfrutado de un contrato del artículo 22 de la Ley 14/2011?

Sí, pero sólo si en el momento de la firma del contrato la persona beneficiaria no hubiera disfrutado en la UPV/EHU ni en ninguna otra entidad de esta modalidad contractual por un plazo superior a 3 años.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Del 01/09/2020 al 01/10/2020.

¿Será posible subsanar el formulario de solicitud?

No. El formulario de solicitud se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud y no será subsanable, es decir, la presentación de este documento incompleto será motivo de exclusión de la solicitud.

¿Debo adjuntar documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV?

No será necesario hacerlo en esta fase. Es importante tener en cuenta que únicamente se evaluará la documentación requerida en la Base 10.2 y que la documentación adicional presentada no será remitida al evaluador.

¿Cómo tengo que presentar mi solicitud?

La documentación se podrá presentar en las oficinas de registro de la UPV/EHU o, en su caso, en cualquiera de las formas

previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada la situación extraordinaria motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la solicitud se hará, preferentemente, por Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la UPV/EHU, eligiendo como destinatario al Vicerrectorado de Investigación y adjuntando la documentación adicional requerida

(<https://egoitza.ehu.eus/egoitza/erregistro?langId=es>).

En el caso de que no se disponga de los medios técnicos necesarios para la utilización del Registro Electrónico (como no disponer de certificado digital, por ejemplo), se admitirá la solicitud y la documentación adicional que se remita al correo electrónico pre-postdoc.dgi@ehu.eus. En caso de utilizar el correo electrónico, será imprescindible obtener el acuse de recibo de la solicitud y de la documentación adicional, también por correo electrónico, que servirá como justificación de la presentación en plazo. En el mensaje de correo deberán figurar en el apartado "Asunto": "Especialización de Doctores 2020" y los APELLIDOS Y NOMBRE de la persona solicitante. Para adjuntar la documentación que establece la convocatoria, podrán enviarse tantos mensajes de correo como sean necesarios, indicando en todos ellos en el apartado "Asunto" la información indicada (téngase en cuenta que la capacidad máxima del correo de la UPV/EHU es de 10 MB por lo que, si la documentación enviada ocupa más, el correo no se recibirá).

No se recomienda la utilización de las oficinas de Registro de la UPV/EHU, ni de las oficinas de correos, indicados al principio de este apartado. No obstante, en caso de utilizar las oficinas de Registro, las direcciones y horario de atención al público se podrán consultar en este enlace: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/erregistro-orokorra_ordutegia.

En caso de utilizar las oficinas de correos, la documentación se presentará en sobre abierto con objeto de que el personal de correos registre la primera hoja de la

solicitud. A continuación, la documentación completa se remitirá por correo certificado a la siguiente dirección:

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Unibertsitatea
Vicerrektorado de Investigación
Sección Convocatorias de Investigación
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena, s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

¿Cuál será el horario de atención del Vicerrektorado de Investigación (VRI) a las personas solicitantes el 1 de octubre, último día de plazo?

El horario de atención a las personas solicitantes finalizará a las 14:30 horas.

¿Sería mi solicitud excluida sin posibilidad de subsanación si no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?

No, siempre que se registre en plazo, por lo menos, el formulario de solicitud completo.

¿Puedo realizar mi solicitud a través de la aplicación Ikertu Online?

No, la aplicación no está operativa para esta convocatoria.

¿Es necesario aportar certificado de conocimiento de euskera en el caso de las convalidaciones derivadas del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera?

Sí, en este caso la persona solicitante también deberá presentar el certificado correspondiente.

¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?

No.

¿Es necesario entregar los documentos originales o compulsados?

No. Sin embargo, en la adjudicación del contrato, se deberá presentar la fotocopia

compulsada del título de doctor o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.

¿Quién tiene que firmar la "Autorización del Departamento/Instituto"?

Este documento lo deberá firmar la persona secretaria académica del Departamento/Instituto de adscripción de la persona directora científica propuesta.

¿El conocimiento de euskera es requisito imprescindible para participar en esta convocatoria?

No. El conocimiento de euskera se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

¿Puedo presentar mi solicitud en euskera?

Sí, excepto el CV que se deberá presentar obligatoriamente en inglés.

¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?

Sí.

TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

¿Cuándo está previsto que se resuelva la convocatoria?

La convocatoria se resolverá en un máximo de seis meses desde su publicación.

¿Cuándo y dónde se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación (listado de subsanación)?

El listado se publicará en el plazo de un mes a contar desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes en el siguiente enlace:

<https://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-doktoratu-ondoko-laguntzak>